

13701 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de una estancia dentro de la modalidad de Estancias de profesores de Universidad e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Organismos Públicos de Investigación en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 31 de enero de 2002 (BOE del 20 de febrero de 2002) se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Al amparo del punto A.6.2 de la mencionada convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de la estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector General, teniendo en cuenta el informe presentado por el interesado y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—Conceder la prolongación de la estancia del profesor D. José María Portillo Valdés, con las condiciones que se indican en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de 36.000,00 € (Treinta y seis mil euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 9.000,00 €

Anualidad 2004: 27.000,00 €

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—El beneficiario de la ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 31 de enero de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, por delegación de 1 de febrero de 2001, el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Beneficiario: Portillo Valdés, José María. Referencia: PR2002-0194. País: Estados Unidos. Fecha de inicio: 1-10-2003. Fecha de fin: 30-09-2004. Dotación mensual bruta: 3.000,00. Importe concedido 2003: 9.000,00. Importe concedido 2004: 27.000,00.

13702 *RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se autoriza la prolongación de una estancia dentro de la modalidad de Estancias de profesores de Universidad e investigadores del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y de Organismos Públicos de Investigación en centros extranjeros y españoles, incluido el programa «Salvador de Madariaga».*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades de 31 de enero de 2002 (BOE del 20 de febrero de 2002) se hacía pública

la convocatoria para la concesión de ayudas para la movilidad de profesores de universidad e investigadores españoles y extranjeros.

Al amparo del punto A.6.2 de la mencionada convocatoria, se ha recibido escrito de solicitud de prolongación de la estancia.

Vista la propuesta elevada por el Subdirector General, teniendo en cuenta el informe presentado por el interesado y evaluados los objetivos científicos que se pretenden alcanzar, he resuelto:

Primero.—Conceder la prolongación de la estancia de la profesora D.^a Carmen Quintana Rodríguez, con las condiciones que se indican en el Anexo de esta Resolución, por un importe total de 33.000,00 € (Treinta y tres mil euros).

Segundo.—El gasto resultante será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los Presupuestos Generales del Estado, con el siguiente desglose económico:

Anualidad 2003: 8.250,00 €

Anualidad 2004: 24.750,00 €

El gasto correspondiente a ejercicios futuros queda supeditado a la aprobación de los correspondientes créditos en los presupuestos generales del Estado.

Tercero.—El beneficiario de la ayuda queda obligado al cumplimiento de lo establecido en el apartado A.8 de la Resolución de 31 de enero de 2002, de convocatoria del Programa.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición al amparo de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley /1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, que establece el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998. Dicho recurso no podrá ser interpuesto hasta que el anterior recurso potestativo de reposición, en el supuesto de haberse presentado, sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Madrid, 24 de junio de 2003.—El Secretario de Estado, por delegación de 1 de febrero de 2001, el Director general de Universidades, Pedro Chacón Fuertes.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Movilidad de Profesorado Universitario.

ANEXO

Beneficiario: Quintana Rodríguez, Carmen. Referencia: PR2002-0261. País: Francia. Fecha de inicio: 1-10-2003. Fecha de fin: 30-09-2004. Dotación mensual bruta: 2.750,00. Importe concedido 2003: 8.250,00. Importe concedido 2004: 24.750,00.

13703 *RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2003, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se concede el traslado temporal de un centro en el extranjero a beneficiarios de becas de postgrado para la formación del profesorado universitario.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, de 5 de agosto de 2002 (BOE del 29), se convocaron becas de postgrado para la formación de profesorado universitario.

Dicha Resolución dispone que estas becas podrán disfrutarse temporalmente en centros extranjeros, previa petición expresa de la Universidad o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Asimismo delega en el Director General de Universidades la resolución de concesión de estos traslados. Por ello, a la vista de las solicitudes presentadas y en uso de las mencionadas atribuciones, esta Secretaría de Estado, ha resuelto:

Primero.—Conceder el traslado temporal a un centro extranjero a los beneficiarios de las becas de postgrado para la formación de profesorado universitario que se relacionan en el Anexo.

Segundo.—El gasto resultante de las concesiones será imputado a la aplicación presupuestaria 18.07.541A.781 de los vigentes Presupuestos